



Imposible Cobro Por Abogado De Estado De Honorarios De Procurador

Se debate en apelación si cabe o no la inclusión en la tasación de costas, practicada por el Abogado del Estado interviniente, de las partidas correspondientes a la función de procuraduría. Entiende la parte apelante que no habiendo actuado procurador en el procedimiento no cabe incluir en las costas los honorarios correspondientes. La Audiencia estima el recurso y declara que la doble función que la ley atribuye al Abogado del Estado no le supone un mayor esfuerzo profesional ni mayor dedicación, aparte de que resulta difícil diferenciar donde concluye su condición de defensor y donde comienza la de representante. Permitirle minutar por ambos conceptos supondría una retribución duplicada que no tiene cabida en nuestro ordenamiento jurídico.

...